

ACUERDO No**0 2** DE 2016 47 MAR 2016

"Por el cual se modifica el inciso 1° del artículo octavo del Acuerdo N° del 1 de febrero de 2011"

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo 440 de 2010.

CONSIDERANDO:

Que los Estatutos del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES- fueron adoptados mediante Acuerdo N° 1 de 1 de febrero de 2011, del Conseio Directivo de la entidad.

Que en el referido Acuerdo en el literal c), artículo séptimo, el Consejo Directivo tiene entre otras funciones la de adoptar y modificar los Estatutos del Instituto.

Que en el artículo 8° del Acuerdo citado se fija la periodicidad de las reuniones del Consejo Directivo y de acuerdo con ello se definen las mismas de manera ordinaria, una cada mes y de manera extraordinaria cuando sea convocado por el Presidente(a) o por el Director (a) del Instituto.

Que el Director General del IDARTES, en sesión del día 17 de marzo de 2016, en ejercicio de la función que se le asigna en el literal h) del artículo 12 del Acuerdo 1 de 2011, solicita a los integrantes del Consejo Directivo de la entidad, se apruebe el proyecto de acuerdo por medio del cual se modifica el inciso 1° del artículo octavo del Acuerdo N° 1 del 1 de febrero de 2011, por medio del cual se define la periodicidad de las sesiones ordinarias del mismo.

Página 1 de 2

Calle 8 No. 8 - 52, Bogotá Colombia Tel: 3795750 www.idartes.gov.co e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

Info: Linea 195





ACUERDO No **0** 2 DE 2016

"Por el cual se modifica el inciso 1° del artículo octavo del Acuerdo N° del 1 de febrero de 2011"

Que sometido a consideración de los integrantes del Consejo Directivo, el proyecto de Acuerdo a que hace mención el anterior considerando, fue aprobado por unanimidad, como consta en el acta de la sesión respectiva.

En mérito de los expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el inciso primero del artículo octavo del Acuerdo N° 1 de 1 de febrero de 2011 del Consejo Directivo del IDARTES, el cual quedará así:

"ARTÍCULO OCTAVO: REUNIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO. El Consejo Directivo se reunirá ordinariamente una (1) vez cada dos meses y extraordinariamente, cuando sea convocado por su Presidente(a) o por el (la) Director(a) General del Instituto."

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo surte efectos a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días del mes de marzo del año 2016

MARÍA CLAUDIA LÓPEZ SORZANO

Presidente del Consejo Directivo

BANDRA MARGOTH VELEZ ABELLO

Secretaria del Consejo Directivo

Página 2 de 2

My

Calle 8 No. 8 - 52, Bogotá Colombia Tel: 3795750

www.idartes.gov.co

e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

Info: Linea 195

